



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“1983/2023 - 40 Años de Democracia”*

*Buenos Aires, 17 de enero de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 61/2023**

**VISTO:**

El TEA A – 01-00027213-9/2022, la Res. CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite de referencia Ricardo Edmundo Gómez DNI N° 10.092.259 (LP N° 2163), presenta su renuncia a partir del 1 de diciembre de 2022 al cargo de Prosecretario Administrativo (Planta Permanente) en el Cuerpo Móvil Penal, Penal Juvenil Contravencional y de Faltas dependiente de la Cámara de Apelaciones Penal, Penal Juvenil Contravencional y de Faltas, y el Dr. Atilio Franza, Presidente de la Cámara de Apelaciones PCYF Sala III, toma conocimiento de la renuncia presentada en su carácter de superior jerárquico.

Que por Resolución CM N° 1008/2006 fue designado como Auxiliar para desempeñarse en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 25la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores.

Que por Resolución CSEL N° 368/2007 fue promovido al cargo de Escribiente (interino) desempeñándose en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 25.

Que por Resolución CSEL N° 144/2008 fue promovido al cargo de Oficial desempeñándose en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 25.

Que por Resolución DFH N° 05/2009 fue promovido al cargo de Prosecretario Administrativo (interino) desempeñándose en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 25.

Que por Resolución CM N° 772/2011 fue confirmado en su cargo de Prosecretario Administrativo en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 25.

Que por Resolución Presidencia N° 1075/2021 se lo incorporo al Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, manteniendo sus condiciones de revista.

Que Gómez, Ricardo Edmundo, expresa en su renuncia “... a fin de hacerle saber que, en razón de haberseme otorgado el beneficio jubilatorio, y a fin de concluir dicho trámite, a partir del día 1° del mes de diciembre del corriente año en curso, renuncio al cargo de Prosecretario Administrativo de lera. Instancia, en la que actualmente revisto.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, el Departamento de Biblioteca y



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“1983/2023 - 40 Años de Democracia”*

Jurisprudencia y de su análisis se desprende, a priori, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública; Ricardo Edmundo Gómez (Legajo Personal N° 2163) ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018”, “Anual 2019 (propia)” y “Anual 2020”. Sin perjuicio de ello, adeuda a la fecha la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2019 (cónyuge/conviviente)” y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2021”, cuyo plazo de vencimiento operó el 30/09/22 (cfr. Disposición OIP N° 1/22 de fecha 31/08/22). Por su parte, también se informa que el agente deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30) días hábiles de su eventual cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Que, por intermedio de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, tomó conocimiento de los presentes actuados la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de Gómez, Ricardo Edmundo DNI N° 10.092.259 (Legajo N° 2163) al cargo de Prosecretario Administrativo (Planta Permanente) en la Cámara de Apelaciones Penal, Penal Juvenil Contravencional y de Faltas, Cuerpo Móvil, a partir del día 1 de diciembre de 2022.

Art.2°: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar a Gómez, Ricardo Edmundo (LP 2163), a efectos que proceda a presentar la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2019 (cónyuge/conviviente)” y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2021”, cuyo plazo de vencimiento operó el 30/09/22 (cfr. Disposición OIP N° 1/22 de fecha 31/08/22). Así mismo deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30) días hábiles de su eventual cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art.3°: Encomendar a la Dirección de Relaciones de Empleo a liquidar el anticipo solicitado por Gómez, Ricardo Edmundo (LP N° 2163) y estipulado en el Art. 11 de la Ley N° 24.018 la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“1983/2023 - 40 Años de Democracia”*

que estará sujeta a la firma del Convenio de Devolución de Anticipo. - Al percibir el haber jubilatorio correspondiente, Gómez Ricardo Edmundo, deberá reintegrar las sumas adelantadas.

Art.4º: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los/las consejeros/as, a la Presidencia, a la Cámara de Apelaciones Penal, Penal Juvenil Contravencional y de Faltas, al Cuerpo Móvil, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 61/2023**